

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D. José Manuel Alonso Plaza, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Zaragoza viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de una nueva reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, y de la recién modificada Ley de Bases de Régimen Local, que realiza el Sr. Mariano Rajoy, al amparo de un supuesto proyecto regeneracionista para el país, podría suponer un nuevo atentado a la Constitución de 1978 y al sistema político y social que esta auspiciaba, si la misma no se hace con respeto al conjunto de fuerzas políticas y su representatividad social.

Diversos dirigentes del Partido Popular han demostrado su entusiasmo por dicha reforma: El Presidente Rajoy advirtió que esto acabaría con los pactos y las coaliciones en los Ayuntamientos. La vicepresidenta Sáez de Santamaría habló de las ventajas de este proceso, al favorecer la elección directa de los Alcaldes. La presidenta del Gobierno de Aragón, Sra. Rudi, habló incluso de hacer la reforma sin acuerdo político con ningún grupo. El Portavoz Municipal del PP en el Ayuntamiento de Zaragoza, calificó de "fantástica" (sic) esta posibilidad...

La constitución española, en su artículo 68.3, establece que la elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional. Si bien es verdad que este artículo se refiere exclusivamente al Congreso de los Diputados y al Senado lo cierto es que en la mayoría de los procesos se aplica el sistema proporcional. De esta regla solamente se excluyen los pequeños municipios (de una determinada dimensión o circunstancias, Concejos Abiertos u otros en los que así sea necesario) donde se elige directamente al Alcalde. (Art. 140 Constitución; la LOREG; la Ley de Bases de Régimen Local; o en Aragón la Ley 9/2009 de 22 de diciembre)

Que el Alcalde sea el representante de la lista más votada sin que esta tenga mayoría no otorga en sí mismo mayor gobernabilidad salvo que la intención sea que la elección directa del Alcalde lleva aparejada la atribución directa de un "bonus" de Concejales suficientes para lograr la mayoría absoluta. Este sistema excluye cualquier capacidad de control democrático a los gobiernos así conformados, hace de ellos gobiernos autocráticos, sin concesiones a censuras, y reduce la crítica y el control de sus actuaciones a una cuestión sin eficacia, meramente nominativa.

La elección directa de los alcaldes no es algo extraño a nuestro régimen local para municipios de pequeñas dimensiones, en Aragón casi 150 municipios se rigen por este sistema, y ello está aceptado en nuestra norma Constitucional y regulado por la Ley 9/2009 de 22 de diciembre del Gobierno de Aragón para los casos determinados como son los Concejos abiertos. En estos casos se establece una forma organizativa de democracia directa diferente al régimen representativo propio de los Ayuntamientos de una mayor población, la Asamblea, integrada por todos los

electores del municipio, que ejerce las funciones que corresponden al Pleno del Ayuntamiento en municipios de régimen común.

Por tanto cualquier modificación en esta dirección debería al menos establecer mecanismos, como en los sistemas mayoritarios (ej. Francés) a doble vuelta que respeten las mayorías sociales, las coaliciones electorales, la proporcionalidad y la representatividad de todos los partidos que obtengan el mínimo de respaldo social exigido, ya que lo contrario nos abocaría a un sistema que no respeta la proporcionalidad y lleva a la exclusión de facto de las minorías, en un ámbito en el que el sistema D'Hont minimizaba sus efectos.

Éste es el resultado pues, de la regeneración del Partido Popular frente a los sistemas mayoritarios europeos, Italia, Francia o Alemania que sí que respetan la representatividad de todos los grupos sociales y de las minorías políticas.

Cabe recordar además el ventajismo político de un partido que tras haber perdido casi dos millones de votos en el mes de mayo y a menos de un año de las elecciones municipales y autonómicas, propone cambiar las reglas de juego y tratar de aferrarse al poder a toda costa. Una propuesta que le haría duplicar el número de alcaldías en Aragón con los peores resultados electorales de su historia.

Los proponentes de este proceso regenerativo son los mismos que aprueban impasibles medidas por decreto ley, o no ven mal los intentos de encarcelar a los representantes de los trabajadores por manifestarse en su defensa. Mientras asumen con normalidad estas situaciones, proponen medidas antidemocráticas, envueltas en artera demagogia, que se suman a otras actuaciones que atentan contra el derecho de representación de ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, se propone que el pleno del Ayuntamiento de Zaragoza adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechaza el oportunismo político que supone enmascarar en medidas de supuesta regeneración, cualquier modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral y de la reciente modificada Ley de Bases de Régimen Local, dirigida a alterar, a menos de un año de las elecciones, la proporcionalidad en la elección de los ayuntamientos.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza apoya que la composición de las Corporaciones Municipales responda a la voluntad ciudadana expresada con los sufragios emitidos, rechazando que se otorgue la alcaldía a la lista más votada, cuando no obtenga un respaldo mayoritario.

En Zaragoza, a 11 de julio de 2014


Fdo.: José Manuel Alonso Plaza

